

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS — Oñsas: REINA, 8, 2.º — 12 PESETAS AL AÑO — Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

## SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—El concurso de ascenso.—Matrícula en las normales.—Opiniones: Nuestros Programas.—Una sentencia.—Interesante.—Asociaciones de maestros (Toro)

LEGISLACION Y CONSULTAS.—Ampliación de estudios. (V. F. A.)

ECOS DEL MAGISTERIO.—Justicia para los auxiliares. (Domingo Miras Roche).

SECCION OFICIAL.—Indice de la «Gaceta».—Obras de texto: Real orden de 29 agosto, declarando de texto para la enseñanza primaria las obras que se citan.—Traslado de matrículas: Real decreto de 26 agosto, relativo á dichos traslados.—Matrículas de honor: Real orden de 28 agosto, determinando la interpretación que debe darse en las normales al último párrafo del art. 19 del reglamento de exámenes.—Escuela nacional de Sordo-mudos: Anuncio de matrículas.

VACANTES.—Concurso único de Burgos y Teruel.

NOMBRA MIENTOS.—Subsecretaría, Central, Barcelona, Oviedo, Granada, Salamanca, Sevilla, Huelva, Huesca y Zaragoza.

BOLETINES OFICIALES.—Barcelona y Toledo.

SECCION BIBLIOGRÁFICA.—«Cuaderno pedagógico-antropológico de matrícula y clasificación», por D. Luis Gallano Alférez.

NOTICIAS, CRONICA GENERAL, CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS.

## PROGRAMAS

DE UN

## CURSO COMPLETO

DE

### Primera enseñanza

Los hemos repartido con el número del 26 del pasado, según teníamos anunciado, y los que no le hayan recibido pueden reclamarlo.

Mensualmente publicaremos un número semejante desarrollando esos programas para facilitar el trabajo de los maestros y dando reglas, ejemplos, ejercicios, experiencias, problemas, etc. etc.

El número publicado se vende á peseta para los no suscriptores; pero autorizamos á nuestros abonados para que nos pidan los números que quieran si desean obsequiar con ellos á sus amigos.

Los que pongan en práctica estos programas y el «Método completo» y nos favorezcan, en su día (al terminar el curso), con observaciones y advertencias para mejorar los programas, participarán de premios de importancia.

Todo el que compre en la librería de EL MAGISTERIO ESPAÑOL libros por valor mínimo de 5 pesetas, ó pague suscripción al periódico por la misma cantidad, tendrá derecho á participar del próximo sorteo de 500 pesetas en dinero. Por cada 5 pesetas que importe el pago se dará un billete nominal.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL ha repartido en lo que va de año 1.150 pesetas en dinero, y ahora concederá otras 500 más.

## DE ACTUALIDAD

### EL CONCURSO DE ASCENSO

Con recio empeño ha puesto el Sr. Bugallal la mano en el asunto de la provisión de escuelas. No quiere que éstas se hallen largas temporadas vacantes y ha dado un plazo breve, perentorio, apremiante, para despachar todos los concursos. Muy laudable es el propósito y nadie habrá que le censure, salvo en ligeros detalles de planteamiento.

Pero el Sr. Bugallal debe enterarse bien de todo lo ocurrido en este asunto de la provisión de escuelas para no dejar las cosas á medias.

Por el llamado decreto de gracias se suspendió, innecesaria y arbitrariamente, la provisión de escuelas. No había necesidad de tanto, no había razón, ni siquiera pretexto, que lo justificase; pero así se hizo, y hecho está.

El concurso de traslado que debió anunciarse en octubre de 1902, no se anunció; el de ascenso de marzo pasado, tampoco se anunció.

Una vez al año se celebran esos actos, y claro está que una suspensión es causa de que las escuelas estén sin anunciar más de dos años.

Si á este plazo se añade lo que luego se tarda en hacer las propuestas, en publicarlas, resolver reclamaciones, etc., etc., comprenderá el Sr. Bugallal que las vacantes se dilatan por plazo de unos dos años y medio.

Quince días ha dado el señor ministro para que los rectores resuelvan los concursos pendientes. ¡Bien está! Pero ¿no forma un contraste llamativo, singularísimo, incomprensible, esa premura en la resolución y ese abandono de años en el anuncio?

Verdaderamente no tiene explicación, ni el Sr. Bugallal podrá hallársela, si medita el caso. Queremos ganar días en resolver y perdemos años en anunciar. ¡Cosas de nuestra Administración!

¿Que cómo se arregla esto? No es fácil, si por arreglar se entiende ganar el tiempo perdido; es facilísimo si se quiere no seguir perdiéndolo.

Para ello basta una disposición ordenando á los rectores que en el mes próximo procedan al anuncio de todas las vacantes á

los turnos que correspondan, ya sea del traslado, ya del ascenso. Se pide simplemente que se anuncien por esta sola vez, al mismo tiempo el concurso de traslado (como es de rigor) y el de ascenso, que debió publicarse en marzo. ¿Qué inconvenientes puede haber en ello?

Quizás digan los funcionarios de nuestra torpe Administración, que eso es amontonar concursos; pero ¡más que ellos amontonan retrasándolos! En los centros oficiales hay siempre la tendencia á rehuir el trabajo. ¡Sólo esa causa pueden invocar para seguir demorando ese anuncio!

Pero, en cambio, lo reclaman las conveniencias de la enseñanza, los derechos del magisterio, los intereses de los pueblos, que pagan para tener maestros y no interinos á medio sueldo.

¿Atenderá el Sr. Bugallal estas indicaciones nuestras, eco fiel de las aspiraciones de la clase?

## MATRICULA EN LAS NORMALES

La real orden de 28 de agosto pasado sobre matrícula en las asignaturas del grado elemental de maestras, está siendo causa de conflictos y de comentarios.

Se establece en ella—más en los considerandos que en la resolución,—que se haga la matrícula del grado elemental en las escuelas de maestras por asignaturas.

Creemos eso un error, y además una infracción patente de la ley del timbre. Esta dispone que la matrícula en las escuelas normales sea á razón de 25 pesetas por grupo, y eso es lo que debe regir en las escuelas normales.

Se comprende y se disculpa que paguen por asignaturas los varones que estudian el grado elemental en los institutos. En estos establecimientos no hay otra manera de pagar. Pero en el grado elemental de las maestras y en el superior de maestras y maestros, todo lo cual no se estudia en institutos, sino en escuelas normales, hay que aplicar la ley del timbre y cobrar por grupos, á razón de 25 pesetas, por todas las asignaturas.

Esa es nuestra opinión.



OPINIONES

## Nuestros Programas

Juzgo de tal importancia la iniciativa de ustedes, al inaugurar los trabajos de «La escuela en acción», que creo que es el único camino para lograr que nuestras escuelas, rompiendo los antiguos moldes, entren en una era de progreso y de regeneración. Reciban ustedes por ello la más cumplida enhorabuena y la promesa de cooperar en cuanto me sea posible, á la obra emprendida. Para ello han empezado hoy en esta escuela graduada, los trabajos de adaptación, y creo que dentro de poco empezarán también en algunas de las públicas de esta capital, en la que tengo alguna influencia...

FRANCISCO COBOS,  
Director de la escuela normal superior de maestros de Granada.

Adjuntos remito á ustedes 0,33 pesetas en sellos, para que me envíen los libritos que contestan al Programa gradual por ustedes formado, y le doy por mi parte infinitas gracias por el ímprobo trabajo que se han impuesto ahorrándonos á los maestros el realizarlo y nunca con la competencia y acierto con que ustedes lo han hecho.

FRANCISCO MOROTE,  
Regente de la escuela graduada de Murcia.

Remito á usted treinta céntimos para que tenga la bondad de remitirme las obritas que anuncia con arreglo á los programas publicados en su periódico del 26 del corriente. La obrita que usted anuncia es de suma utilidad y califico de «goipe de gracia» la idea de desarrollar los programas por medio del periódico y en forma encuadernable. Por desgracia somos muchos los maestros que necesitamos programas desarrollados, porque es un sistema muy cómodo para el instruído é indispensable para el descuidado.

JUAN FONSECA,  
De la escuela graduada de Teruel.

Recibí los Programas generales de primera enseñanza. Los he leído varias veces, me gustan muchísimo y por tan acabado trabajo les felicito cordialmente. De enhorabuena deben estar todos los maestros en ejercicio, pero aún deben estarlo más los que por primera vez se hayan de encargar de la dirección de una escuela... El ejemplar que tenía me ha sido arrebatado de las manos. Le agradecería me enviaran algunos más.

ERNESTO DÍAZ

Doy á usted infinitas gracias por los Programas que me ha remitido, y á la vez la más completa enhorabuena por la excelencia del trabajo, y creo no equivocarme si digo que serán muchos, muchísimos, los maestros que adopten dichos Programas en sus escuelas, pues se darnos hecho un trabajo utilísimo y al alcance de todos los estudios modernos. Yo pienso adoptarlos dentro de pocos días, los necesarios para poner en orden la escuela, porque son muy de mi gusto y pensaba hacer otros este invierno.

MERCEDES RODRIGUEZ,  
Maestra de Rueda (Valladolid).

No sólo por los Programas que he recibido felicito á ustedes ahora, sino también por los libros pedagógicos y tan prácticos que han publicado. Hace año y medio tengo adoptados algunos en mi escuela con magníficos resultados, y estoy seguro que los que anuncian ahora han de ser como aquéllos, pedagógicos, necesarios y utilísimos. Estableciendo ustedes la pauta verdadera y uniforme que debe seguirse en las escuelas de España, merecen ustedes una de las más grandes recompensas,

por lo que les doy mis múltiples plácemes y entusiasmos enhorabuena. Desde el primer mes de este curso quiero seguir con todo rigor sus Programas en mi escuela, y puede creerlo así, toda vez que antes los seguía en parte y tenía en tres grados distribuida la clase. Mi compañera en ésta es del mismo parecer, felicitándoles y adoptando sus Programas.

RAFAEL GONZÁLEZ MONZA,  
Maestro de Campillo de Salvatierra (Salamanca).

Examinados los Programas, no encuentro palabras adecuadas para alabarlos como se merecen. Seguramente obtendrán la aprobación del magisterio, por señalar modernos derroteros y orientaciones á la Pedagogía española. Con la adaptación de los Programas, la asistencia obligatoria y una inspección concedora de las escuelas graduadas, en vez de las ineptas juntas locales, los maestros daríamos un solemne mérito á nuestros detractores. ¡Adelante! Ya se ven alborazar nuevos días en la escuela española. Por mi parte, me inspiraré en los Programas en cuanto me lo permitan los detestables medios en que desenvuelvo la labor pedagógica, esperando lleguen tiempos mejores para no omitir ni un ápice.

RICARDO SERRANO,  
Maestro de la Almolda (Zaragoza).

Los Programas generales de primera enseñanza que he recibido, son, á mi juicio, el guía racional y práctico para acabar en plazo breve con la escuela rutinaria y memorista.

Lástima será que en las escuelas rurales con buena asistencia y reducido local (poblaciones de 1.000 á 3.000 almas), tenga que ser lenta la implantación de tan excelente reforma, que completaría una orden de la superioridad autorizando la asistencia por grados en horas diferentes.

Hay pueblos que aún consideran la escuela como un lugar de retención temporal de los niños y al maestro como un simple ayo ó guardián obligado por seis horas, y se necesita que los alcaldes vean en el *Boletín* ciertas órdenes, y así y todo, hay que convencerlos, salvo raras excepciones.

Reciba mi más cordial enhorabuena por los Programas, y cuente esa redacción con el afecto sincero de su afectísimo amigo y s. s. q. l. b. m.

JUAN BAUTISTA MAS,  
Maestro de Aguas (Alicante).

## Una sentencia

Habiendo sido condenado en juicio de desahucio D. Nicanor Casado, maestro de Oiguñuela, por el juzgado municipal, interpuso recurso de apelación ante el juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza, de Valladolid. Después de una brillante defensa hecha por el letrado D. Antonio Infante, se consiguió revocar la sentencia apelada y que se impusieron las costas al demandante.

El fallo del superior se funda en que, como por la ley de Instrucción pública de 1857 se obliga á los ayuntamientos á proporcionar á los maestros esas decenas y capax para ellos y sus familias, se supone que los contratos de inquilinato deben celebrarse por aquellas corporaciones, y que, por consiguiente, no habiendo prueba indudable en contrario, el propietario de la finca carece de acción para dirigirse contra el maestro, debiendo entablarla, en todo caso, con el municipio.

Sirva de aviso á los maestros para que no suscriban ningún contrato de inquilinato, y no adquiriendo compromiso alguno, se verán libres de demandas de desahucio, aunque por la sentencia extractada saben de antemano que los propietarios de las casas carecen de acción para dirigirse contra ellos, y por tanto, sus demandas no pueden prosperar.

## LEGISLACIÓN Y CONSULTAS

**Ampliación de estudios: Licencias necesarias para ello, condiciones de concesión, nombramiento de sustitutos.**

La real orden de 25 de agosto, que hemos publicado en el número anterior, ha venido á reglamentar de nuevo la concesión de licencias para ampliar estudios. Con esta son tres ó cuatro las variaciones que llevamos en el año actual. A decir verdad, lo último es lo más racional y lo más oportuno. Aclaremos algunas dudas que se nos han consultado en las siguientes reglas:

1.<sup>a</sup> Todo maestro ó auxiliar de escuela pública con título elemental, puede solicitar licencia para estudiar las materias del grado superior del magisterio. La instancia se dirigirá al rector del distrito universitario donde el maestro ejerza, y debe cursarse por la junta local correspondiente. En la instancia se indicará la escuela normal donde han de hacerse los estudios, que pertenecerá necesariamente al mismo distrito universitario. A la instancia convendrá acompañar la hoja de servicios.

2.<sup>a</sup> Todo maestro ó auxiliar en propiedad de escuela pública podrá solicitar igualmente licencia para estudiar en el Colegio Nacional de Sordo-mudos y Ciegos las enseñanzas de esta especialidad; pero en tal caso la licencia ha de solicitarse del subsecretario de Instrucción pública.

3.<sup>a</sup> Las autoridades, al conceder la licencia, nombrarán un sustituto con la mitad del sueldo de la escuela, el cual sustituto tendrá título profesional de maestro. Convendrá que en la instancia solicitando la licencia se proponga el sustituto con el título correspondiente. En este caso, convendrá que el propuesto para sustituto declare en la misma instancia que acepta el cargo con la mitad del sueldo y que se compromete á desempeñarlo. Al expediente deberá acompañarse copia del título de maestro del propuesto como sustituto: copia del título que deberá estar visada por el alcalde, con el sello del ayuntamiento, ó por el jefe de la sección de Instrucción pública. La autoridad podrá nombrar al sustituto propuesto ó á otro; pero si no se propone puede ser causa de no conceder la licencia por ignorar quién quiera ponerse al frente de la escuela.

4.<sup>a</sup> El sustituto no podrá en ningún caso hacer uso de la licencia hasta que el sustituto tome posesión de la plaza, acto que se comunicará oficialmente á la sección de Instrucción pública y al habilitado para la inclusión en nómina con la mitad del sueldo. La ausencia del sustituto sin ese requisito puede dar lugar á la formación de expediente por abandono de destino.

5.<sup>a</sup> Al entregar la escuela al sustituto se debe hacer con inventario por duplicado de todo el material y menaje existente. Desde el momento que el sustituto toma posesión, es el responsable de todo en la escuela y suple al maestro propietario en todos los actos oficiales.

## ASOCIACIONES DE MAESTROS

Toro (Zamora).—Se han celebrado las conferencias pedagógicas del distrito, disertando los maestros D. Cristino García López, D. Tiburcio Estévez, D. Marcelino Frechilla, y D. Juan Ferrero. Lástima que la animación no haya respondido a los planes con que los maestros han trabajado para que los temas quedaran bien expuestos y brillantemente discutidos.

Por haber sido nombrado presidente de la asociación provincial de Zamora D. Gaspar C. Omerón, ha sido nombrado por la presidencia de la del partido D. Luis González, maestro de Morales de Toro.

## ACOS DEL MAGISTERIO

Carta abierta

Al Excmo. Sr. D. Gabino Bugallal, ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Excmo. Sr.:

Bien sé yo, humilde maestro de escuela, que cuando no se piden consejos, es impertinencia darlos; pero, aunque reconozco que no sirvo para consejero, entiendo que, sin menoscabo de la ilustración que a V. E. caracteriza, y sin faltarle por esto al respeto que le profeso, puedo y debo decir lo que siento, porque con ello creo no ofender a nadie.

La experiencia de cuarenta y dos años en el ejercicio de la enseñanza, me han hecho aprender tantas cosas y pasar por tantas *horcas caudinas*, que, Excmo. Sr., a la hora presente no quiero ni deseo otra cosa que la completa garantía de la nunca bastante bendecida obra de la Caja de Derechos pasivos, paño de lágrimas de la familia del maestro y porvenir de este mártir de la cultura nacional. Algo ó bastante egoísta será nuestra idea, pero no dudo que V. E. la verá justificada. Pues bien; algún tanto endeble dicha nuestra Caja de pasivos, según los datos á diario suministrados por la prensa profesional y las memorias presentadas y en la *Gaceta* publicadas por la Junta de Derechos pasivos del magisterio, voy á exponer á V. E. un medio, á mi pobre juicio, de fácil realización, para el acrecentamiento de aquellos fondos, por si V. E. lo juzgara digno de su atención y estudio. No ignora V. E. que son muchos los pueblos que tienen con sus maestros concertadas las retribuciones, y algunos, tales como los de Béjar (Salamanca), que dichos concertos sirven y se computan como sueldo regulador para los efectos de la ley de jubilaciones; pues hágase extensivo este beneficio, señor ministro, á todos los que se hallen en semejante caso, descontándoles mensualmente, y en el término de un año, el total importe del 8 por 100 sobre tal emolumento desde la creación del Montepío hasta la fecha, y la obra dará, sin ningún género de dudas, los resultados apetecidos, para bien de todos y de inolvidable recuerdo de V. E., cuya mano beso con todo respeto.

MASTÍN ESCUDEMO OUDÓN.

Villamartín (Cádiz) 11 de agosto de 1903.

Justicia para los auxiliares.

Dice *El Magisterio Aragonés*, revista de Zaragoza; añade *El Museo Escolar*, periódico de Sevilla; ratifica toda la prensa profesional en general y con ella, de consuno, dicen la justicia y la razón, que las circunstancias de los auxiliares no pueden ser más críticas ni más insostenibles; que hay que colocarle en situación de relativa holgura, dotándole con más largueza que hasta aquí; que teniendo iguales deberes que los maestros y habiéndoles exigido las mismas pruebas de suficiencia, no hay

6.ª Los maestros con licencia para ampliar estudios deberán matricularse oficialmente en una escuela normal superior del distrito, en aquella que hayan mencionado en la instancia, y al hacerlo deberán entregar en la secretaría de la normal copia de la licencia que se les ha concedido.

7.ª Los directores de las escuelas normales comunicarán mensualmente á los rectores los partes de asistencia de los profesores. Así, pues, la asistencia á las clases de estos maestros deberá ser muy asidua y puntual.

8.ª Las escuelas normales superiores de maestros que hoy existen, son las siguientes: Madrid, Alicante, Barcelona, Burgos, Córdoba, Santiago, Granada, Jaén, Huesca, León, Murcia, Oviedo, Pontevedra, Salamanca, Valencia, Valladolid, Zaragoza y Sevilla.

9.ª Las escuelas normales superiores de maestras, son: Madrid, Alicante, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Granada, Córdoba, Coruña, Málaga, Oviedo, Salamanca, Sevilla, Valencia, Valladolid, Zaragoza y Baleares.

V. F. A.

## Curso completo de primera enseñanza

PRIMER GRADO

Es una colección de libritos muy breves, muy prácticos, muy sencillos, muy pedagógicos, que contestan cumplidamente á los programas que hemos publicado en el número anterior. Hay impresos para comenzar á poner en práctica el método, los que siguen:

— *Doctrina cristiana é Historia Sagrada*, entresacada del Ripalda, Astete y Fleury, por D. Ezequiel Solana.

— *Lengua Castellana*. (Lecturas, gramática, análisis, etc.) con sujeción á las teorías de la Real Academia, por D. Ezequiel Solana.

— *Geografía*, con texto, programas, ejercicios, grabados, etc., por D. Victoriano F. Ascarza.

— *Aritmética*, con infinidad de ejercicios de cálculo mental y escrito, por D. Ezequiel Solana.

— *Física* (primera parte de las Ciencias físicas, químicas y naturales,) con texto sencillísimo, ejercicios, experiencias, programas, etc., por D. Victoriano F. Ascarza.

Cada uno de estos libritos, para el primer grado, se venden al precio de TRES PEBETAS docena.

Está en prensa el resto de la colección y los del segundo grado, que se anunciarán en breve.

Remitimos de muestra los CINCO libros citados (que valen sueltos 1,50 pesetas.) á todo el que lo desee y nos envíe 30 céntimos en sellos para gastos de franqueo.

## INTERESANTE

Las cédulas del año pasado y del corriente de nuestro administrador, tienen los siguientes datos: 1902 y 1903, hasta 19 de mayo del año corriente: cédula de 11.ª clase, número 82.555, expedida en Madrid el 9 de junio de 1902.

1903, á partir del 19 de mayo último; cédula de 11.ª clase, número 84.008, expedida en Madrid el 19 de mayo de 1903.

Estos datos son los que deben figurar en nuestras facturas. Aunque procuramos siempre ponerlos, lo publicamos para que los mismos maestros puedan salvar cualquiera omisión involuntaria.

razón para que carezcan de los derechos que á aquéllos se reconocen; que demuestra la elocuencia de los números que un auxiliar que ingresó por oposición y después de muchos años de buenos servicios, ascendió por concurso á una plaza de 1.100 pesetas, cobra menos que los maestros de 625 pesetas, á quienes no se exigió requisito alguno para obtener su plaza.

Tal es la verdadera situación de los auxiliares, y téngase entendido que el maestro de 625 pesetas carece de recursos suficientes para llenar sus necesidades en una población menor de 1.000 almas; ¿qué pasará á los auxiliares con 1.100 pesetas que han de residir en poblaciones de 20.000 hasta 40.000 almas, en las que las necesidades son cinco veces mayores?

No cabe dudarlo; los maestros están muy mal retribuidos y muy poco considerados; pero aún, en relación con ellos, los auxiliares se encuentran en la situación más aflictiva, en la decepción más inhumana, en la desconsideración más injusta que han podido imaginarse, aun comparándose con la desheredada clase de maestros.

Por lo sabido está fuera de discusión que si la enseñanza se da en forma graduada, los resultados son más fecundos; y facilidad para graduarse existe siempre donde hay más de un maestro, y mayor facilidad aún donde se cuenta con auxiliares. Para bien, pues, de la enseñanza, hay que graduarse siempre y en la forma posible, cuidando de que el mismo grupo poco numeroso de niños esté en sus distintos grados á cargo del mismo maestro, quien, como siempre, los tendrá á todos en análoga altura de conocimientos, los dará directamente la instrucción y obtendrá muy honrosos resultados, que con la actual organización son imposibles.

Para ello es necesario que los actuales auxiliares dejen de serlo, que se les equipare en todo á los maestros, si bien dejando á éstos el derecho de dirección para armonizar la enseñanza y administrar las escuelas.

Si el Sr. Bugallal tiene en cuenta estas razones al plantear sus reformas en la primera enseñanza, habrá hecho un gran bien á la misma y pondrá término á la aflictiva situación de los maestros auxiliares, dignos de mejor suerte.

Señor ministro de Instrucción pública: puesto que viene precedido de fama de justiciero, pruébelo una vez más, haciendo justicia para los maestros auxiliares.

DOMINGO MIRAS RECHE.

Somontán y agosto de 1903.

## REGISTRO ESCOLAR SOLANA

Es indispensable para el buen orden de una escuela. Comprende en un solo volumen los libros de matrícula, asistencia diaria, clasificación, contabilidad y correspondencia. No se escribe más que una vez el nombre de cada niño para todos los registros y para cada año. Ahorra tiempo y dinero.

Cuesta: para 70 inscripciones 3 pesetas.  
— — 140 — 4 —  
— — 210 — 5 —

Debe empezarse en septiembre.

## EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Suscripciones en toda España: Medio año, 6 pesetas; un año, 12.—La correspondencia y libranzas deben dirigirse al Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Apartado de Correos, 131.—Madrid.

# SECCION OFICIAL

## INDICE DE LA «GACETA»

### DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

4 septiembre.—Reales órdenes de nombramientos de catedráticos para los institutos del Cardinal Cisneros, Salamanca y León.

Universidad de Salamanca.—Anuncios de becas vacantes.

5 ídem.—Real orden del ministerio de la Gobernación declarando que por lo menos hasta la publicación del real decreto de 21 de julio de 1900, los servicios prestados por los maestros de escuelas públicas como tales maestros, deben considerarse como servicios municipales.

—Real decreto aprobando el presupuesto adicional para la terminación del edificio destinado a facultad de Medicina y Hospital clínico de Barcelona.

—Otro suprimiendo las secciones de estudios elementales de Industrias y Bellas Artes, establecidas en los institutos de segunda enseñanza.

6 ídem.—Reales órdenes de traslación de catedráticos de instituto.

—Otra autorizando a los rectores y jefes de establecimientos docentes para que dispongan la impresión de expedientes académicos.

Subsecretaría.—Rectificación de un anuncio de obras declaradas de texto

Obras de texto.—Real orden de 29 de agosto, disponiendo sean declaradas útiles, para que puedan servir de texto en la enseñanza las obras incluidas en la relación que se inserta.

Imo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la sección primera del Consejo de Instrucción pública;

S. M. el rey (q. D. g.) se ha servido disponer que sean declaradas útiles, para que puedan servir de texto en la enseñanza, las obras que se expresan en la adjunta relación.

De real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1903.—Bugallal.—Señor subsecretario de este ministerio.

Relación de las obras que, de conformidad con lo propuesto por la sección primera del Consejo de Instrucción pública, se declaran útiles para que puedan servir de texto en la enseñanza por real orden de 22 de agosto.

Número 1 «Noiones de Geografía descriptiva-físico-política de España», en verso, por D. Cecilio Rodríguez Rivero; Valladolid, 1903; 84 páginas.

2 «Rudimentos de urbanidad y cortesía», por D. Juan Ruiz Romero; Palma, 1903; dos volúmenes, primero y segundo grado, con 16 y 26 páginas.

3 «La Gramática en cuadros sinópticos», por D. Esteban Oca; Logroño 1898; 31 páginas.

4 «Geografía histórica», por D. Eustaquio Asenjo Guerra; Palencia, 1901; 106 páginas.

5 «Historia Sagrada», por el mismo; Palencia, 1897; 80 páginas.

6 «Historia Sagrada», por el mismo; Palencia (explicación de las láminas por S. Calleja); 78 páginas.

7 «Gotas dulces y amargas», pensamientos, cantares, cuadros históricos y de costumbres, por D. Ricardo Guijarro; Zaragoza, 1900; 288 páginas.

8 «Manuscrito del perrulito», por D. Roque Grau y Riera; Barcelona, 1902; 79 páginas.

9 «Roberto», novísimo método de lectura, primera y segunda parte, dos tomos, Madrid, por don Godofredo Escribano, 1900; 24 y 32 páginas.

10 «Elementos de Geografía», por el mismo; Madrid, 1900; 94 páginas.

11 «Noiones de Geometría», por el mismo; Madrid, 1902; 64 páginas.

12 «Elementos de Higiene para uso de los niños», por D. Bartolomé Antonio Mut; Madrid; 98 páginas.

13 «El primer año de trabajo manual», curso medio publicado en francés por D. P. Martín, traducido al castellano por D. Andrés F. Ollero; Madrid, 1902; 59 páginas.

14 «El año preparatorio del trabajo manual», por los mismos; Madrid, 1902; 62 páginas.

15 «Rudimentos de Derecho», por D. Manuel Perceña Puente; Lérida, 1901; 78 páginas.

16 «Noiones de Geografía general», por don Jaime Balmes; Zaragoza, 1898; 69 páginas.

17 «Noiones elementales de Geografía, acomodadas al método cíclico», por D. Luis Eusebio López; Salamanca, 1900; 70 páginas.

18 «El hombre: noiones de Anatomía, Fisiología e Higiene», por D. Victoriano Ascarza; Madrid, 1901; 190 páginas.

19 «Tratado elemental de Física, Química e Historia Natural», segunda edición, por el mismo; Madrid; 303 páginas.

20 «Tratado de Geometría Elemental», por don Ramón Sorruñe; San Sebastián, 1900; 89 páginas y 5 láminas

21 «Historia Sagrada», grado elemental y grado medio, tercera y segunda edición respectivamente; dos tomos, por D. M. Porcel Riera; Palma, 1900; 86 y 12 páginas.

22 «Manual de Sección de primera enseñanza elemental», por D. Pedro Lino Munáiz Velasco y D. Casimiro Lizalde; Pamplona, 1902; 191 páginas.

23 «Breve reseña geográfica de la provincia de Burgos», por D. Juan J. de la Morena y Villanueva; Burgos, 1903; 32 páginas.

24 «Conferencia patriótica», tercera edición, por D. Dionisio Monedero Ordóñez; Madrid, 1901; 489 páginas.

25 «Noiones de Agricultura, Industria y Comercio», primero y segundo grados, dos tomos, por D. Juan Ruiz Romero; Palma, 1903; 31 y 44 páginas.

26 «Rudimentos de Higiene y Fisiología humana», dos volúmenes, primero y segundo grado, por el mismo; Palma, 1903; 27 y 41 páginas.

27 «Catecismo de doctrina cristiana», por don Miguel María Guillén de la Torre; Madrid, 1902; 78 páginas.

28 «El Siglo de los niños», cuatro volúmenes, Pepe, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, por Raimundo Gómez Tutor; Madrid, 1903, el primero de la edición quinta y el segundo y tercero de la segunda, con 78, 120, 154 y 186 páginas.

29 «Rudimentos de Historia Sagrada», por don Juan Ruiz Romero; dos volúmenes, primero y segundo grado, Palma, 1903; 82 y 52 páginas.

30 «La creación», por D. Zacarías Valle Caizado; Valencia, 1902; 68 páginas.

31 «Compendio de Historia Sagrada», primer grado, tercera edición, por D. Esteban Oca; Logroño, 1900; 54 páginas.

32 «Historia Sagrada», primero y segundo ciclo, dos tomos, por Manuel Gómez Calle; Coruña, 1902; 28 y 34 páginas.

33 «Noiones de Historia Sagrada», por don Remigio Pozo Moreno; Ciudad Real, 1901; 84 páginas.

34 «Breves Noiones de Historia Sagrada», por M. y B., presentada por D. Francisco Mestre, segunda edición; Tortosa, 1903; 54 páginas.

35 «Cartilla manual Ruíz», por D. Meódulo Ruíz y Ruíz; Palencia, 1900; 40 páginas.

36 «Noiones de Geometría», primer grado, quinta edición, por D. Esteban Oca; Logroño, 1900; 26 páginas.

37 «Aritmética y sistema métrico», primer

grado, seis ediciones, por el mismo; Logroño 1901; 47 páginas.

38 «Aritmética», por D. Adolfo Segura Miralles; Valencia, 1901; 68 páginas.

40 «Compendio de Aritmética», por D. Manuel Ajado Cejil; Castellón, 1902; 67 páginas.

41 «Compendio de Aritmética», por D. Remigio Pozo Moreno; Ciudad Real, 1900; 54 páginas.

42 «Aritmética», por D. Camilo Vives, segunda edición; Barcelona, 1899; 203 páginas

43 «Compendio de Aritmética», por D. Nicolás Aguilar, Valencia, 100 páginas.

Madrid 29 de agosto de 1903.—El subsecretario interino, A. de Castro.

(Gaceta 1.º septiembre.)

Traslado de matrículas.—Real decreto de 26 de agosto relativo al traslado de matrículas de unos a otros establecimientos.

### EXPOSICION

Señor: Los reales decretos de 18 de mayo de 1900 y 30 de agosto de 1901 tendían a cortar el intolerable abuso que por ciertos estudiantes se venía haciendo del derecho de trasladar sus matrículas de un establecimiento a otro, sin que en la mayor parte de los casos pudiera encontrarse otra explicación a tales traslados que la señalada por la opinión pública: el deseo de acabar cuanto antes una carrera, yendo en busca para lograrlo, del texto más abreviado, del profesor que pasaba por más benévolo, y del establecimiento que, con razón ó sin ella, gozaba fama de ser más condescendiente.

La obligación impuesta a los alumnos libres de examinarse en los establecimientos oficiales de la provincia de su residencia, y el señalamiento de una demarcación territorial a cada instituto, para que todos los domiciliados en determinado territorio tuvieran forzosamente que matricularse; examinarse en el instituto oficial de aquella demarcación, fueron medidas dictadas con el nobilísimo propósito de cortar aquellos abusos; pero los hechos han venido a demostrar que con los procedimientos adoptados se había cercenado un derecho y limitado una libertad, sin llegar a lograse el resultado apetecido, pues lo mismo lo alumnos libres que los colegiados, se ha ingeniado de tal modo para burlar la ley, que ésta sólo ha quedado cumplida en la apariencia.

No hay razón bastante, a juicio del ministro que suscribe, para privar al padre de familia del derecho de elegir los educadores de sus hijos, obligándole a que estudie en determinado establecimiento si le parece preferible otro cualquiera. Lo que hay que evitar a todo trance es que, una vez elegido un establecimiento, se traslade sin muy fundadas razones a otro.

Puede y debe admitirse, en cambio, la conveniencia de mantener para los colegios de enseñanza no oficial, alguna regla más severa. La libertad absoluta para adscribirse a uno ó otro establecimiento, podría, en efecto, traducirse en práctica ejercida por el colegio para arrancar concesiones indebidas, aunque estos peligros sean muy remotos, dada la composición de los claustros oficiales, cuya dignidad y altura de miras es justo proclamar.

Atendiendo a estas consideraciones, el ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 25 de agosto de 1903.—Señor: A los reales ples de V. M., Gabino Bugallal.

### REAL DECRETO

A propuesta del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Todo alumno, de cualquier grado

y clase que sea, puede matricularse y deberá ser examinado en el establecimiento oficial que tenga por conveniente elegir al comenzar sus estudios, salvo lo que se dispone en los artículos siguientes para los de la enseñanza no oficial colegiada.

Art. 2.º Los colegios de enseñanza no oficial harán las matrículas y exámenes de sus alumnos en el establecimiento oficial similar existente en la provincia. Si en la provincia hubiere más de un establecimiento oficial del mismo grado y especie de enseñanzas podrán elegir cualquiera de ellos.

Si no existiera en la provincia ningún establecimiento oficial similar del grado y especie de enseñanza á que el colegio se dedique, podrá éste elegir cualquiera de los establecimientos oficiales similares existentes en la Nación.

Art. 3.º Una vez matriculado un alumno ó domiciliado un colegio en un establecimiento oficial determinado, no podrá éste cambiar su elección en ningún tiempo, ni se concederá á aquél el traslado de su matrícula, sin causa previamente justificada. Se exceptúa sólo las traslaciones á establecimientos oficiales existentes en una misma población.

Art. 4.º Sólo se considerarán como justas causas para la concesión del traslado de la matrícula de alumnos oficiales y libres, el cambio de residencia de la familia del alumno, cuando traslade su domicilio de una manera definitiva de una á otra población, y el cambio de residencia del alumno mismo, cuando sea ocasionado por el cargo ó profesión que ejerza y en virtud de orden superior.

Art. 5.º El domicilio escolar de los alumnos de los colegios para los efectos de este decreto lo será siempre el del propio colegio en que se inscriban.

Art. 6.º Para el próximo curso académico, los alumnos oficiales y libres y los colegios privados, harán la elección de establecimiento oficial como si comenzaran su vida escolar, aunque procedan de años anteriores.

Dado en San Sebastián á veintiséis de agosto de mil novecientos tres.—ALFONSO.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Gabino Bugallal.

(Gaceta 29 agosto),

Matrículas de honor.—Real orden de 28 de agosto determinando la interpretación que debe darse en las escuelas normales al último párrafo del artículo 19 del reglamento de exámenes, que trata de dichas matrículas.

Ilmo. Sr.: En vista de la consulta formulada por la directora de la escuela normal superior y elemental de maestras de Madrid, acerca de la interpretación que debe darse en las escuelas normales al último párrafo del art. 19 del vigente reglamento de exámenes;

Considerando que el art. 4.º del real decreto de 28 de febrero de 1903 dispone que los alumnos de los estudios elementales de la carrera del magisterio satisfagan los derechos de matrícula por asignatura, y que el art. 6.º de dicho real decreto deja subsistente para los estudios del grado superior la forma de pago por grupos;

Considerando que el número de las asignaturas del grado superior del magisterio es tal, que es muy difícil que haya alumnos tan impuestos en las materias de la carrera, que merezcan en todas la calificación de sobresaliente, y que vienen, por tanto, á ser ilusorios para estos alumnos los beneficios concedidos á los que obtengan la nota de sobresaliente por el último párrafo del reglamento de exámenes;

8. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que tanto los alumnos como las alumnas

del grado elemental del magisterio, tienen derecho por cada calificación de sobresaliente que obtuvieren, á la matrícula de honor en una asignatura del curso inmediato siguiente; y

2.º La calificación de sobresaliente en las dos terceras partes de las asignaturas del tercer curso del grado elemental ó del primero del superior, sin nota alguna desfavorable, dará derecho á la matrícula de honor en el grupo de asignaturas del curso inmediato siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dice guarde á V. E. muchos años Madrid 28 de agosto de 1903.—Bugallal.—Señor subsecretario de este ministerio.

(Gaceta de 30 agosto).

## VACANTES

(CONCURSO ÚNICO DE SEPTIEMBRE DE 1903)

Burgos.—Elementales completas de niños: Mambriellas de Oastrojón, haber anual 625 pesetas y emolumentos legales. Villalba de Duero, id. Arenillas de Riopisuerga, id. Nella, id. Hoyales de Roa, id.

Elementales completas de niñas: Milagros; haber anual, 525 pesetas y emolumentos legales. Arenillas de Riopisuerga, id. Nella, id. Villovela, id. Hoyales de Roa (sustitución), con 312,50 pesetas.

Elementales completas de asistencia mixta, cuya provisión corresponde á maestras: San Millán de Lara, haber anual de 625 pesetas y emolumentos legales. Quinceces de Suso, id. Barrio de las Machorras, id.

Elementales completas de asistencia mixta, cuya provisión corresponde á maestros: Tordueles, haber anual de 598,75 pesetas y emolumentos legales. Santiago de Tudela, 11. Ollivuelo de Arriba, id. Pedrosa de Duero, 500 pesetas id. Villambistia (patronato), 500 id. (Esta escuela se proveerá por los patronatos con arreglo á fundación). Angulo, 500 id. Villavieja, id. Hinojar del Rey, id. Lecliana, id. Hormazueta, 450 id. Guadilla de Villamar, 412,50 id. Valmala, 406,25 id. Condado de Valdivielso, id. San Mamés de Abar, 400 id. Arcónada, id. Sotillo de la Rioja, id. Pradilla de Belorado, id. Armentia, id. Villalts, id. San Juan de Ortega, id. Hinojosa, id. Quintanilla Urrilla, id. Zalduendo, 875 id. Monasterio de la Sierra, 850, idem. Nidégulla, id. Ruacadio, id. Tamarón, 448,75, idem. Nnes de Arriba (La), 925, id. Sarracín, id. Santoñes del Val, id. Fuentesbureba, id. Villante, idem. Urbel del Castillo, id. Agüera, id. Villela, 812,50, id. Bajauri, id. Palazuelos y Rioparaiso, id. Huidobro, id. Villate y Gobantes, id. Barrio de San Felices, id. Bóveda de la Rivera, id. Valbonilla, id. Quintanilla Valdebobres, id. Zurbitu, id. Rebolledillo, id. Ogueta, id. Villabasil, id. Bárcena de Bureba, id. Panles del Agua, id. Perex, id. Sasetta, id. Terminón, id. Fuentesbuel, 11. Santa Ollalla de Valdivielso.

Elementales incompletas de asistencia mixta, cuya provisión corresponde á maestras: Virtus, haber anual de 525 pesetas y emolumentos legales. Campino de Briela, 500, id. Návagos, id. Alarcia, id. Vallierra de Riopisuerga, id. Ros, id. Pangusión, 450 id. Escasio (sustitución), id. Ordejón de Arriba, id. Humada, 11. Montejo de Briela, id. Calzada de Bureba, id. Corralejo de Valdelucio, id. La Saquera de Haza, 435,50, id. Biocavado, id. Villayerno-Morquillas, 406,25 id. Bárcena de Espinosa, id. Portilla, 400, id. Espinosa del Monte, id. Parte de Bureba (La), 875, id. Zarsoza de Riopisuerga, 850, id. Villarejo, id. Arauso de Salce, id. Hinojosa, id. Balbimbre, id. Pedrosa de Toballana, 812,50, id. Almandres y San Cristóbal, 281,25; idem. Tornadijo, 250, id. Villaseca La Sombria,

idem. La Molina del Portillo, id. Cadiflanos, id. Villanueva, id. Ranedo, id. La Aceña de Lara, id. Arroyo de Muñó, id. Humienta, id. San Martín de Don. id. Zangandés, id. Quintanalarueca, id. Turrientes, id. Saldafia de Burgos, id. Dordónia, id. Loranquillo, id. Terrazos, id. Cebolleros, id. Valdeajos, id. Virues y Santotis, id. Paracucosta, id. Villiestre de Muñó, id. Tosantos (sustitución), 171,87, id. Nocedo (id.), 125, id. Ranedo de la Escalera, id.

(B. O. de 3 de septiembre).

Teruel.—Relación aprobada por el rectorado, de las escuelas vacantes en esta provincia que deben proveerse por concurso único conforme á lo dispuesto en el reglamento de 14 de septiembre de 1902 y real decreto de 4 de abril último.

De niños: Camarillas, Belmonte, Berge, El Pobo y Torralba de los Blasones, con 625 pesetas; Aldehuela, Galve ó Hinojosa, con 550; Mezquita de Jarque, con 450; Montoro, con 550; Peñas Royas (barrio) y Singra, con 450; El Villarejo, con 250.

De niñas: Cascante, Huesa y Villar del Obo, con 625 pesetas; Galve, con 550; Mezquita de Jarque, con 450; Jagunta (barrio), con 250.

De ambos sexos: Noguera, con 550 pesetas; San Blas (barrio), con 450; Las Parras de Martín, con 850; Ouevas de Portarubio, Mas de la Cabrera (barrio), La Rambla y Son del Puerto, con 250.

Para ser admitido á concurso, se requiere:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener veintidós años de edad.
- 3.º Poseer el título de maestro ó maestra, ó certificado de haber satisfecho los derechos correspondientes para obtenerlo.
- 4.º No hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor rector de la universidad literaria de Zaragoza, y se presentarán en esta sección de Instrucción pública y Bellas Artes dentro de los treinta días siguientes al en que aparezca el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Las instancias deberán ir acompañadas de las hojas de servicios de los concursantes, si tuvieran algunos prestados, ó de certificado de buena conducta y copia del título profesional, y si no se hubiere expedido éste todavía, certificado de haber hecho el depósito correspondiente.

Los concursantes expresarán con claridad en las solicitudes las escuelas á que aspiran y el orden en que las prefieren.

Las circunstancias de preferencia en este concurso, serán las siguientes:

- 1.ª Mayor sueldo legal disfrutando en propiedad.
- 2.ª Mayor tiempo de servicios en la enseñanza como maestros propietarios.
- 3.ª Haber desempeñado escuela de oposición y en propiedad sin nota desfavorable.
- 4.ª Mayor tiempo de servicios como auxiliares gratuitos.
- 5.ª Mayor tiempo de servicios interinos.
- 6.ª Oposiciones aprobadas.
- 7.ª Superioridad de título.

A las escuelas de asistencia mixta pueden aspirar maestros y maestras; pero se proveerán en maestras, si las juntas locales respectivas no manifestaren antes de formularse las propuestas por el rectorado, que prefieren que el nombramiento recaiga en maestro; manifestación que ha hecho ya la junta de las Parras de Martín y que pueden hacerla los demás en uso del derecho ó facultad que les reconoce el art. 69 del reglamento.

Teruel 1.º de septiembre de 1903.—El jefe de la sección, Pedro Feced.

(Boletín oficial de 1.º de septiembre).

# NOMBRAMIENTOS

(RESUMEN DE NUESTRAS INFORMACIONES)

**Subsecretaría.**—En 3, interinamente, doña Teresa Nogué Soler, para Tarragona, con 825 pesetas; D. Esteban Vendrell Romero, para la superior de ídem, con 450; doña Blanca López Ontiveros, para Pinos Puente (Granada), con 350; en 3, D. Ildefonso Ramírez Aguilera, para Ronda (Málaga), con 450; doña Manuella Casado González, para auxiliar de Ciudad Real, con 625; en 1.º, doña María Patrocinia Michelena y Valdareca, para auxiliar sustituta de Madrid, con 825.

**Central.**—En 2, doña María Perea Capullar, para Serrada (Madrid), con 400 pesetas.

**Barcelona.**—En 1.º, interinamente, doña Irene Torrents, para Santa Eulalia de Rupit (Barcelona), con 500 pesetas; en 2, D. Santiago Fontanals, para Cánoves y Salanis (Barcelona), con 312,50; D. José Moragas Marval, para San Juan Bautista (Balears), con 412,50; D. Juan Folz Alsina, para Espiells, en Ripoll (Lérida), con 250; D. José Catalá Argany, para Poble de Clérvoles con 312,50.

**Oviedo.**—En 31, por concurso de D. José Calvo Uroesa, para Villanueva, en Villaplana, con 100 pesetas; D. José Antón Herrero, para Villarodrigo de las Regueras, en ídem, con 400; D. Pablo González y González, para Eumayor, en Barajas, con 400; D. Simón Martínez Alonso, para Corporales, en Truchas, con 625; D. Francisco Rodríguez y Rodríguez, para Santa María de Isla, con 625; D. Elías Fernández y González, para Priarans de la Valduerna, con 625; todos en la provincia de León.

**Granada.**—En 31, interinamente, D. Francisco de la Torre y Espinosa, para Villanueva de las Torres (Granada), con 312,50; D. Manuel Villanueva y Vellido, para Guajar Alto (Granada), con 312,50.

**Salamanca.**—En 1.º del corriente, doña Genoveva Maquillón Cedeño, para la interinidad de Majugues (Salamanca), con 250 pesetas; D. Angel Martín Angulo, para la de San Bartolomé de Béjar (Ávila), con 312,50; D. Gabriel Mulas Blanco, para las de Vega de Tirador (Salamanca), con 450 pesetas.

**Sevilla.**—Han sido nombrados por el rector del distrito, auxiliares interinos de Los Corrales y Sanlúcar la Mayor, D. Benito Velasco Martín y doña Ana Martínez de Villa, con el sueldo anual de 500 y 312,50 pesetas, respectivamente.

(B. O. de 3 de septiembre.)

**Huelva.**—Han sido nombrados, en virtud del concurso único, maestros en propiedad, los señores siguientes: D. Manuel Velasco y Velasco, auxiliar de Beas; D. Mariano Teófilo Galán, ídem de Riotinto; D. Vicente López de Guerrero, ídem de Ayamonte; D. Justo Ternero y Moreno, ídem de Zalamea la Real; D. Demetrio Barrera, maestro de Berrocal; doña Angéles Vázquez López, maestra de (La Corte) Cortegana; doña María del Roposo Espino, auxiliar de Bollullos del Condado; doña María Teresa García Casasola, maestra de Sanlúcar de Guadiana; doña Berta Isabel Belmonte, ídem de Redondela; doña María Teresa Omas Guerrero, ídem de Jabugallo (Arca).

**Bereas.**—En virtud de concurso han sido nombrados: D. José Parés Vililla, para la escuela de niños de Salva de Mar; doña María Piedad Quintana, para la de niñas de Avilanes, y doña Rosa Romá Trías, para la de niñas de Vilopriu, dotadas con 625 pesetas, y en concepto de interinos, de la escuela de niños de San Pedro de las Frases, don Ricardo Capdevila Gilbert, para la de Vilanera, a

D. Cosme Badía, Miró, y para la escuela mixta de Las Escalpas (Bardalla), a doña Josefa Roquer Noguera.

**Huesca.**—Con fecha 26 de agosto último han sido nombrados maestros interinos: D. Domingo Carrusaco, para la escuela de Lanaja; Manuel Villa Turmo, para la de Montanuy; Angel Tosat Vidal, para la de la Hlehe; Domingo Naya Claver, para la de Castigalau; Luis López López, para la de Sasa del Abadiado; Manuel Castell, para la de Almudáfar; Antonio García Pallarés, para la de Bestué; doña Sabina Latorre, para la de Neules; Rosa Ferras Colomer, para la de Litera y Obiriveta; Ramona Valdivinoso Abadías, para la de Artesana; Teresa Altadós Calvo, para la de Torralba; Leona Santerni Naudin, para la de Almusia del Romeral; Dolores Saras Besós, para la de Ballabruga; Matilde Abella Martí, para la de Sarviel; D. Francisco Campe Darve, para la sustitución de Adahuesca, y Joaquín Oliva, para la escuela de Torrelaribera.

**Zaragoza.**—El rector de la universidad ha nombrado los siguientes maestros interinos:

De Hitojos, D. Mariano Polo; de Carcastillo, D. Pedro Ibarola; de San Martín de Moseayo, D. Graciano Peña; de Cubo de Hogueras, doña Concepción Sánchez; de El Collado, doña Mariana Serillos Gascón; de Faradúe, doña María Felisa Magdalena Sans, y de las escuelas de Egullor y Singra, doña Eustaquia Barrio Ibáñez y D. Manuel Millán Villanueva, respectivamente.

**Colegio Nacional de Sordos mudos y de Ciegos.**

Debiendo abrirse en 1.º de septiembre próximo y quedar cerrada en 30 del mismo la matrícula ordinaria para el curso de *Pedagogía especial ó de Métodos y Procedimientos para la enseñanza de Sordos-mudos y de Ciegos*, que ha de explicarse en este colegio durante el curso académico de 1903 á 1904, se pone en conocimiento de los interesados, quienes podrán enterarse de las condiciones necesarias para inscribirse en la Secretaría de dicho establecimiento, situado en el Paseo de la Castellana, núm. 63.

Los alumnos matriculados en el curso anterior que no se examinaron en los ordinarios de junio, pueden hacerlo en los extraordinarios de septiembre, solicitándolo del director del colegio en la primera quincena del mismo mes.

Madrid, 29 de agosto de 1903.—V.º R.º—El director, Manuel Blasco.—El secretario, Pedro Medina.

## Boletines oficiales

**Barcelona.**—B. O. 24 de agosto.—Anuncio previniendo á los maestros y maestras de la provincia que aún no han remitido sus hojas de servicios á la junta de Instrucción pública para figurar en el escalafón, las remitan en el plazo de 15 días.

Otro, participando que la escuela incompleta de ambos sexos de Abrera, anunciada en la convocatoria de concurso único del primer semestre del año actual, se halla establecida en el agregado de Santa María de Villaiba.

**Teledo.**—B. O. de 8 de septiembre.—Circular ordenando á los alcaldes, juntas locales y habilitados, dar cuenta de las vacantes que ocurran en el plazo que determina la real orden de 19 de agosto último.

## SECCION BIBLIOGRAFICA

*Cuadernos pedagógicos-antropométricos de matrícula y clasificación*, por D. Luis Gallano y Alferez, maestro normal. Madrid.

Cada alumno tiene una cartilla ó cuaderno donde se toman cuantos datos afectan al niño en su constitución individual y en la vida escolar.

Es una excelente idea, nueva entre nosotros, y en otros países aceptada y puesta en práctica con los mejores resultados.

## SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

D. Pedro Sánchez y Hernández, hijo de nuestro buen amigo D. Julio, maestro de Seles (Toledo).

D. Cipriano Guíel y García, maestro jubilado. La madre de nuestro querido amigo D. Florencio Onaño y Uroa, secretario de la junta de Instrucción pública de Navarra.

D. Antonio Fernández Ruiz, maestro de Parlacueta (Burgos).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

## DEL MINISTERIO

**Ordenación de pases.**—Se han librado por estas oficinas todas las nóminas del personal de primera enseñanza, correspondientes al pasado agosto, excepto las de los partidos judiciales siguientes: Ibiza (Balears), julio y agosto; Betassos, Carbelli, Corcobión y Ortigueira (Coruña), julio y agosto; Tineo (Oviedo), Santander (capital) y Tore (Zamora).

Faltan también por despachar las provincias de Pontevedra y Valencia.

**Títulos administrativos.**—Se han expedido nuevos títulos de 1.100 pesetas anuales, en virtud del censo de población, á D. José Calvo Rendón, maestro de Alcalá del Río (Sevilla), y á D. Juan José Píñero, maestro de Villajún (Pontevedra).

—El ayuntamiento de Villamediana (Palencia) ha sido autorizado para rebajar las escuelas que sostiene á la categoría y sueldo de 625 pesetas anuales.

## DE PROVINCIAS

**Distrito de Barcelona**

Han presentado la dimisión de sus cargos don Miguel Aran, maestro de Pont de Suert, que ha sido aceptada, y doña Joaquina Juanola, de la escuela de niñas de Vilapriu (Lérida).

—En virtud del decreto de gracias ha sido nombrada doña Juana Llunell, maestra de Guimeró (Lérida).

—Ha sido aprobada la permuta establecida entre los maestros públicos de La Sallera y Toses (Gerona), D. Lorenzo Fabrellas y D. Emilio Serrat.

—Se ha participado al rector del distrito, que el maestro de Fogás de Montaldé (Barcelona), D. Antonio Buxell Sala, renuncia su plaza, y que doña María Guimerá Torres, la hace de todos los derechos que puedan corresponderle en el concurso único de febrero próximo pasado, y que el maestro electo de Bigas, en la misma provincia, D. Benito Pascual, renuncia su nombramiento.

—Se ha concedido la jubilación á doña María Mayol y doña Francisca Carré, maestras respectivamente de Balanya y Martorell (Barcelona).

—Han quedado vacantes en la provincia de Tarragona, y deben proveerse interinamente, la escuela superior de niños de la capital, con 1.200 pesetas, una elemental de niñas también en la capital con 1.450, y la elemental de niños de Alforja, con 825.

—Ha sido nombrada fuera de concurso y por virtud de reforma escolar, maestra de Bonastre (Tarragona), con 625 pesetas, doña Francisca Juasos Lladó.

La junta de Instrucción pública de Tarragona, por medio de circular, hace saber á los maestros el acuerdo tomado por la misma autorizándoles para que inviertan en el concepto del presupuesto que estimen más necesario, la diferencia en más que respecto del presupuesto aprobado les entregue el habilitado.

Por el rectorado se ha dispuesto que la escuela elemental de niñas de Horta (Tarragona), dotada con 825 pesetas, sea provista por oposición.

Distrito de Granada

En la junta provincial de Instrucción pública de Málaga, se ha recibido el nombramiento de maestro de la escuela de Carcho, á favor de don José Alcalá.

La escuela elemental de niños de Júcar (Málaga), ha quedado vacante por cese del maestro que la desempeñaba.

Distrito de Madrid

Ha sido nombrado maestro interino de la escuela pública elemental de niños de Fuente el Fresno (Ciudad Real), D. Angel Barragán Manzanao, y en virtud del decreto de gracias, maestra de Fernancaballero, con el sueldo de 825 pesetas, doña Emilia Muñoz Palomares.

Con informe favorable se ha remitido á la superioridad la instancia de doña Petra Rodríguez, maestra de Puertollano (Ciudad Real), en solicitud de que se la rehabilite en su nombramiento, y se le dé de alta en las nóminas de los meses de marzo y posteriores hasta que fué baja, por haberse ausentado de su escuela sin licencia.

Han sido nombrados en propiedad, maestra de la escuela de niñas de Hita (Gnadalajara), doña Visitación del Amo, é interina de la mixta de Espinosa de Henares, doña Dominga Vindel.

Distrito de Oviedo

Se ha remitido á la junta de Instrucción pública de Oviedo, un oficio de la alcaldía de Parres, reclamando el título administrativo del aumento gradual de sueldo de la maestra de Vibaño, doña Justa Alvarez.

En la provincia de Oviedo hay actualmente 16 escuelas vacantes, sin maestros ni maestras que las desempeñen.

De estas plazas, 17 son de niños, con 625 pesetas; nueve de niñas, con igual sueldo; 16 mixtas, también con 625; 79 con 250, y las demás con sueldos intermedios.

En la junta provincial de León, se halla á disposición de la interesada, por ignorarse su paradero, el nombramiento de maestra propietaria de la escuela de Morillo (Cáceres), expedido á favor de doña Rosalía Ramos Fuentes.

Distrito de Sevilla

Se ha expedido nuevo título administrativo, con la dotación de 625 pesetas, á D. Manuel Cano Vergel, maestro de la escuela de niños de la Aldea de Corcoya (Sevilla), por haber aumentado el censo de población.

Ha tomado posesión de una de las escuelas elementales de niños de Carmona, D. José Veilla.

Distrito de Salamanca

En virtud del decreto de gracias han sido nombrados, respectivamente, maestros de Poyales del Hoyo (Avila), D. Julián Gómez Fernández, y de Riofrío, en la misma provincia, D. Alejandra de León Sánchez.

Se ha ordenado al alcalde de Hahago que active el expediente de reducción de categoría de las escuelas de aquella localidad.

Se han posesionado en propiedad de las escuelas de niñas de Rosinos de Vidriales (Zamora), doña Ana Kols; de la de ambos sexos de Arcou-

los, D. Lucas Luengo; de la de Muga de Bayado, D. Pedro Juan Turrion; de la de Luelmo, D. Lorenzo Carrasco; de la de Arquillinos, D. Tomás García, y de la de San Miguel del Valle, D. Benito de la Iglesia.

A D. José Muñoz Porras, maestro de la escuela de Belhimbre, le ha sido denegada la prórroga que tenía solicitada para tomar posesión de la auxiliaría de Olivera (Cádiz).

Distrito de Valencia

La junta local de primera enseñanza de Benifato (Alicante) ha informado favorablemente el expediente de sustitución del maestro D. Luis Sanjuan.

La junta de Instrucción pública de Alicante ha acordado desestimar la petición de doña Julia Pérez, maestra de la escuela de Bacarot, que solicitaba su traslado á la de Tangal, y aprobar la que hace doña Rosario Moya, auxiliar de la graduada de dicha ciudad, para que pase á la escuela de niñas vacante en la calle de San Vicente.

Distrito de Valladolid

El señor rector, en atento B. L. M., nos manifiesta que ha leído nuestro suelto sobre la escuela de Urbal del Castillo y que será anunciada en el próximo concurso único. Agradecemos mucho al Sr. Alonso Cortés la atención que ha tenido de comunicarnos este acuerdo.

Doña Josefa Esquerria Martínez ha renunciado á la escuela de Oebolleros (Burgos).

Han quedado vacantes las escuelas de Hencrosa y Riozavado (Burgos), por paso á otras de los maestros que las desempeñaban.

También se hallan vacantes en la misma provincia las escuelas de Ros y Santa Olalla de Valdivielso.

Los aspirantes al cargo de secretario de la junta de Instrucción pública de Santander son: D. Wenceslao San José, de Valladolid; D. Ceferino Pérez, de Castillo Bayuela; D. Eduardo Auauero, de Santander; D. Alberto García Bris, de Santander; D. Eloy Esperanza Oyarride, de Santander; D. Nicolás Leal, de Navas del Marqués; don Vicente Narbona, de Sevilla; D. Manuel Gandarillas, de Sevilla; D. Manuel Contreras, de Sevilla; D. Lamberto Felipe, de Mazarrón (Murcia); don Pantaleón M. Oustañer, de Sangüesa (Navarra); don Eulogio Montero, de Llerena (Badajoz); D Felipe Alvarez, de Sansamón (Burgos).

Han tomado posesión en calidad de ayudantes accidentales de las siguientes escuelas de Bilbao: elemental de niñas, párvulos, también de niñas, y elemental de niños de la calle de Ooncha, respectivamente, doña Orosia del Río y doña Juana Egula y D. Baltasar Arribas, que sustituirán durante su ausencia á los maestros en propiedad que se encuentran realizando estudios en Ripatransone (Italia).

Distrito de Zaragoza

Han sido nombrados maestros interinos de La Joyosa y Jaulín, doña Valera Huenda y doña Valera Bufalde, y maestros sustitutos de Torres de Berrellén y Plasencia de Jalón, D. Florentino Martínez y doña Carmen Gousales.

Ha sido admitida la renuncia al maestro de Pedrola (Zaragoza), D. José María Sarrate, y nombrado maestro sustituto de Oastejón de las Armas, en la misma provincia, D. Lucio Rubio.

Se han posesionado de las escuelas de Andalus y Palanio (Soria), los maestros propietarios nombrados recientemente, D. Camilo de la Cruz y D. Vicente de León Pérez.

Ha tomado posesión del cargo de profesor numerario de la normal de Zaragoza, D. Manuel Casas y Sánchez, recientemente trasladado de Huesca.

Jueves 3.—El ministro de Marina ha regresado á esta corte después de su visita á los arsenales de la Carraca y Cartagena, habiendo manifestado que no estaba satisfecho de la situación en que se encuentran actualmente los mismos.—También ha regresado de su excursión á Palencia el ministro de Agricultura.—El gobierno dedica estos días preferente atención á la obra de los presupuestos; se ha examinado ya el de Instrucción pública, y conocidos los puntos principales del proyecto.—Al pasar el tren real por las estaciones de Alfaro, Cortes y Oastejón, ha sido saludado el rey con incansantes aclamaciones por el inmenso gentío que las ocupaba; en Zaragoza, donde el tren se detuvo quince minutos, y en Huesca, fué igualmente aclamado S. M. A las cinco de la tarde llegó el rey á Jaca, dirigiéndose á la catedral, donde se cantó un Te Deum, y después al ayuntamiento para celebrar la recepción, permitiéndose por orden de S. M. la entrada á toda la gente del pueblo.—Un desprendimiento de terrazas ha causado en Elbar la muerte á un obrero, quedando otros diez en situación desesperada.—En Santoñera (Murcia), ha habido explosión un taller de pirocofia, resultando muerto un niño de tres años y tres heridos gravísimos, quedando destruido el edificio.—Después de veinticuatro horas de incansantes trabajos, ha sido dominado el incendio de la Sierra Española, habiendo ardido 840 hectáreas de monte bajo.

Extranjero: La inundación de Macedonia va aumentando en todas las provincias, siendo la causa de la misma la devastación tan completa que han hecho los turcos; pues se encuentran sin recursos para vivir más de 800.000 personas.—En Cuba está causando grandes estragos una epidemia que en un principio se diagnosticó de cólera y de peste bubónica, y que, en opinión de varios médicos, es la malaria.—Un telegrama de Marsella dice que en una calle de dicha ciudad ha nacido un niño con cabeza de liebre, boca y ojos monstruosos; la conformación de la boca le impide tomar el pecho, y es preciso alimentarlo con un biberón de forma especial.

Viernes 4.—El Sr. Villaverde ha manifestado que las negociaciones con Roma para obtener la reducción del presupuesto del clero las empezará el gobierno en cuanto terminen las que se están tramitando para la reforma del Concordato.—Es probable que el día 16 de este mes vaya el ministro de Instrucción pública á Albacete para inaugurar las sesiones del Congreso Pudególico.—El martes próximo irá á Valladolid el jefe del gobierno con objeto de recibir en dicha ciudad al rey y acompañarle en su regreso á San Sebastián.—Los ingenieros de Obras públicas de Badajoz, Salamanca y Madrid han remitido ya al ministerio de Agricultura los planos de los caminos vecinales de sus respectivas provincias.—El rey dedicó el día de ayer en Jaca á visitar la catedral, los cuarteles y el fuerte de Rapitán, donde no se permitió la entrada al elemento civil; al anochecer se verificó una manifestación popular que desfiló por delante del alojamiento que ocupan S. M. y A. A.; los manifestantes aplaudían y daban vivas á las reales personas.

Han llegado á Málaga veintidós buques de la escuadra inglesa; las autoridades han pasado á bordo para saludar al almirante inglés.—En Barcelona se ha celebrado un consejo de guerra para fallar el proceso contra un teniente coronel y un comandante de infantería por la capitulación de Tarric, en la última guerra sostenida en Filipinas.—En el cuartel de Jaime I, de Barcelona, un soldado arrestado por un oficial, se negó á entrar en el calabozo y entregar sus armas, y aun pareció

que trató de agredir á sus superiores, obligando al oficial á disparar contra el soldado, al que alcanzó el proyectil en la mandíbula.

Extranjero: Numerosas partidas de servicios cruzan las fronteras de su país para unirse á los rebeldes de Macedonia; van dirigidos por un maestro de escuela de Salónica —El vapor Vestager, de la línea húngara de navegación de Lerante, ha sido volado con dinamita; las explosiones fueron tres, perdiendo la vida seis marineros y 29 pasajeros.

### CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todas las peticiones hechas, se consiguen las cartas recibidas y se contestan las que no vengán acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

- Mallén. V. Z. Enviado Registro.
  - Iruña. N. O. Idem id.
  - Alicante. M. P. Queda servido, hay varios libros de cantos escolares de 1, 2 y 3 pesetas ejemplar; puede pedir como guste.
  - Valencia de Alcántara. F. R. B. Remito «Tratado de expedientes» por correo.
  - Portugalete. J. M. Z. Enviados libros.
  - Gilena. E. D. No hay local suficiente, sino para 40 alumnos.
  - La Guardia. V. F. Remitido libro.
  - Illana. R. B. Anotada suscripción.
  - Retes. D. Z. Remito el almanaque, donde hallará un catálogo de libros.
  - Villalobos. J. de la O. Enviado el prospecto que desea, don P. M. le dará más informes.
  - Campillo Llerena. F. S. Enviado registro y libros, queda una peseta á su disposición.
  - Salinó. A. A. Se le escribió.
  - Vitoria. J. F. O. Idem id.
  - Orluéla. O. T. Idem id.
  - Castro del Rto. A. V. L. Enviado número, la docena de esos impresos cuesta una peseta; el expediente porque pregunta no ha llegado á estos centros, reclámelo en la junta.
  - Arboleja. J. R. Se envió certificado.
  - Carcabuey. R. del R. Se le escribió.
  - Mejorada. E. G. Idem id.
  - Vilches. R. M. Enviados Contador y Registro, Bolana.
  - Sahugo. V. R. Queda complacido, esperamos cumplir la palabra ofrecida.
  - Aspetilla. E. V. Enviado el «Tratado de expedientes».
  - Cardiel. O. G. Idem id.
  - Balaguer. O. F. Idem id.
  - Arávalo. A. R. B. Abonada suscripción y enviados libros.
  - Lanquines. P. O. Se le escribió.
  - Funes. O. N. Enviado su encargo.
  - Martorell. J. G. Abonada suscripción y enviados libros.
  - Helechosa. P. R. Idem id.
  - Millana. F. D. Idem id.
  - Pamplona. J. L. de R. Idem id.
  - Alba. V. M. Enviado «Tratado de expedientes» con jubilación, etc.
  - Bureta. J. B. Abonada suscripción y enviados libros.
  - S. Vicente. J. R. Se envió su encargo tan pronto se haga nueva edición de las «Lecturas Infantiles».
- Hemos remitido los Programas que nos pidieron, á los señores siguientes:
- Guarromán, L. V.; Moraleda de Zafayona, F. G. y M. G.; Villanueva y Geltrú, L. V.; Montillana, E. G.; Valverde de la Vera, F. F.; Villajoyosa, I. P.; Tortellá, J. B.; Uribe, M. R.; Ager, G. LL.; Ceullán, J. O.; Morata de Jalón, L. A.; Nogueroles, F. R. I.; El Burgo de Ebro, M. J.; Mora la Nueva, J. B. S.; Orisoain, S. G.; Valencia (Ruzafa), L. Q. T.; Modinilla, P. V.; Pilar de la Horadada, G. B.; Arjonilla, A. L.; Benidorm, F. I.; Pruna, V. M.; La Haba, F. O.; El Collado, P. B.; Salar, A. P.; Algarinejo, J. de la O. R.; Alfamón, M. B.; Masueco, B. S.; Osorno, M. S.; San Lúcar de Barrameda, B. J.; Torrelavega, P. G.; Requena, E. A.; Bolana de los Barros, R. O.; Oliveros, M. F.; Torrabia del Campo, O. O.; Sevilla, V. M.; Pola de Lavia, A. J. V.; Talavera de la Reina, L. F.; Puente la Reina, D. F.; Santa María del Herrocal, L. I.; El Barraco, P. S.; Chantada, A. R.; Lugo, F. A.; Orella, J. V.; Belorado, S. H.; Balconete, M. E.; Puente de García Rodríguez, E. M.; Gallegos de Altamiras, M. P.; Portman, D. S.; Altura, O. M. P.;

- Oñara, F. L. P.; Villazante de Montija, H. de D.; Mufiosancho, D. P. P.; Pedrosa del Rey, F. B.; Calzada de Valdunciel, J. J. V.; Ollo, M. M.; Ráfol de Noya, A. G. G.; Lugros, P. L.; Guadix, J. A. M.; Vejer, O. del P.; Holguera, G. M. R.; Ventosa de San Pedro, J. G.; Jarandillo, L. V. O.; Ujo, R. O.; Valencia de D. Juan, B. P.; Espinosa de Villagonzalo, O. P.; Ardisa, D. A.; Guijas, O. E.; Santiago de Calatrava, O. J.
- El Carpio, R. P. D.; Calatayud, M. S.; Puebla de los Infantes, E. O. R.; Oacín, F. V.; Badalona, B. S. M.; Graña de Romorosa, F. O.; El Pozuelo, V. V.; San Esteban de Litera, B. S.; Santa Cristina de Ramalosa, A. O. O.; La Aguilera, N. N.; Alcollavin, J. G.; Oldozes, T. G.; Oadiz, J. H.; Atarés, J. J.; Villamanta, F. de M.; Guadalupe, I. N.; Alguéna, J. J. B.; Oastil de Tierra, V. G.; San Esteban de Gormas, J. L. B.; Paracuellos de la Vega, H. L.; Valdemoro, M. P.; Cantillas de Acultuno, F. G.; Portonovo, J. S. M.
- Zaragoza. F. P. S. Abonada suscripción y enviado recibo.
- Jabaloyas, M. H. Soy de la misma opinión. Sólo riza eso con los maestros que han tomado posesión, antes de tomarla se puede renunciar.
- Trasona. M. L. L. Se consiguen en extracto los hechos.
- Aldea del Rey. J. K. Complacido.
- Santa María de Nieva. P. T. Se le contestó.
- Algeiras. R. M. Se inser a.
- Herrera de Alcántara. J. O. No tiene derecho al censo.
- Nueva Cantaya. R. S. El censo está aprobado y publicado, por lo cual no debe haber inconveniente en la expedición. Otros muchos van expedidos.
- Remitidos los ejemplares pedidos á M. G., de Casabafios; A. S., de Los Navalmorales; M. O., de Villilla de Ebro; F. K., de Embid de la Ribera; E. F., de Riola; O. de O., de Torrelavega; O. de G., de Valdelecha; M. K., de Soesña; E. J., de Hijari; M. P. R., de Alicante.
- A. L. V., de Oña; M. de la P., de Quintanilla; J. K. L., de Caravaca; J. P., de Córdoba; M. M., de Navas de San Antonio; A. F., de Barcelona; F. F. de O., de Vitoria; F. R. B., de Valencia de Alcántara; M. O., de Elche de la Sierra; A. R. G., de Arávalo; J. M., de Linares.
- D. B., de Tomaloso; L. P., de Oungas de Tineo; B. B., de Illana; J. F. A., de Rivas de Fresno; J. B., de Rivasforada; A. R., de Santa Cruz de Grío; J. S., de Pobia de Segur; J. P. A., de Torre los Negros; H. de la F., de Oaxillas de Esguevas; J. S., de La Heca; D. R., de Oriptana
- E. S., de Cortes de Pallás; F. O., de Aldesei; J. H., de Novalda; A. G., de Vitor; V. G., de Santiago; B. B., de Segovia; S. M., de Pedro Abad; M. F., de Paterna del Camo; A. M. H., de Malpartida de Plasencia; J. P., de Sevilla; R. S., de Torralba; E. M., de Ohegín; P. G., de Zaragoza.
- Jabalquinto. S. V. Le fué enviado.
- Noesada A. A. Remitidos registros, esperamos cumplir lo que nos ofrece.

## Arte gradual de Lectura y Escritura POR P. SANMARTI

De este excelente método racional é intuitivo para enseñar á leer y escribir con facilidad y rapidez, hay las siguientes ediciones:

Edición general para el alumno, adornada con numerosos grabados, dividida en 24 lecciones, encuadernado á la rústica, vale 60 céntimos; en cartón, 70 céntimos.

Edición especial para los profesores y la enseñanza doméstica; trae extensas explicaciones que son guía del maestro en cada una de las lecciones, elegantemente adornadas, vale una peseta.

Edición económica para el alumno, hecha á petición de varios profesores á fin de que pueda estar al alcance de los alumnos de todos los colegios; es de tamaño menor y en ella se han suprimido algunos de los ejercicios de lectura corriente; forma un cuaderno de 48 páginas, encuadernado en cartón, vale 30 céntimos.

Véndense dichas ediciones, en unión de las demás obras que tiene publicadas el Sr. Sanmartí, en las principales librerías de España y Ultramar. En las compras al por mayor se obtienen descuentos especiales dirigiéndose al Sr. D. Alfonso Pascual, Paseo de Gracia, 110, Barcelona.

Prospectos gratis á quien los pida.

## SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA

### LÍNEA DE FILIPINAS

Trece viajes anuales, saliendo de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: 8 y 31 enero, 28 febrero, 28 marzo, 25 abril, 23 mayo, 20 junio, 18 julio, 15 agosto, 13 septiembre, 10 octubre, 7 noviembre y 5 diciembre; directamente para Port-Saïd, Suez, Colombo, Singapur y Manila, sirviendo por trasbordo los puertos de la costa oriental de África, de la India, de Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

### LÍNEA DE CUBA Y MÉJICO

Servicio mensual á Veracruz, saliendo de Bilbao el 16, de Santander el 19 y de Ooruña el 20 de cada mes, directamente para Habana y Veracruz. Combinaciones para el litoral de Cuba, Isla de Santo Domingo, Centro América y Norte y Sur del Pacífico.

### LÍNEA DE NEW-YORK, CUBA Y MÉJICO

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 24, de Málaga el 28 y de Jádiz el 30 de cada mes, directamente para New-York, Habana y Veracruz. Combinaciones para distintos puntos de los Estados Unidos y litorales de Cuba. También se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Habana.

### LÍNEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 11, el 13 de Málaga y de Oádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, Sabanita, Curaçao, Puerto Cabello y la Guayra, admitiendo pasaje y carga para Veracruz, con trasbordo en Habana. Combis por el ferrocarril de Panamá con las compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga, en billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Habana. También carga para Maracabo, Coro, Carúpano, Trinidad, Guanta y Oumaná, con trasbordo en Curaçao.

### LÍNEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 2, de Valencia el 8, de Málaga el 5 y de Oádiz el 7 de cada mes, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

### LÍNEA DE CANARIAS

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17, de Valencia el 18, de Alicante el 19 y de Oádiz el 22 de cada mes, directamente para Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de la Palma y Santa Cruz de Tenerife, regresando por Oádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

### LÍNEA DE FERNANDO POO

Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 25 de enero y de Oádiz el 30 y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Poo, con escala en Casablanca, Mazagán y otros puertos de la costa occidental de África y Golfo de Guinea.

### LÍNEA DE TÁNGER

Salidas de Oádiz: Lunes, miércoles y viernes. Salidas de Tánger: Martes, jueves y sábados. Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. La empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

**Aviso importante.**—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encomendará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen. Esta compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares.